

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2004-MSI

San Isidro, 12 de Enero de 2004

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO:

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe N° 987-2003-15-OAJ/MSI de fecha 23.Dic.03 de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre celebración de Convenio entre las Municipalidades de San Isidro y La Esperanza de la Ciudad de Trujillo; y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, según lo establece el Artículo 94° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Artículo 124° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios;

Que, las Municipalidades de San Isidro y La Esperanza de la Ciudad de Trujillo, convienen en proporcionarse cooperación y apoyo mutuo, en los diferentes servicios municipales que prestan, con la finalidad de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, de conformidad al Inciso 26° del Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:

Artículo 1°.- APROBAR la celebración del Convenio Marco de Cooperación, entre las Municipalidades de San Isidro y La Esperanza de la ciudad de Trujillo, que consta de cuatro (04) cláusulas.

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



PATRICIA APARICIO GARAY
SECRETARIA GENERAL



JORGE SALMÓN JORDAN
ALCALDE